

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**INFORME No. 12**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
LINEA DE GESTION**

**SEPTIEMBRE 10 DE 2015**

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA  
DIRECTOR: WILSON TELLEZ HERNANDEZ**

**VIGENCIA 2014 PGA - 2015**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL  
LINEA DE GESTION**

**SEPTIEMBRE 10 DE 2015**

**MAGDA MILENA AMADO GAONA  
REYNALDO MATEUS BELTRAN  
ROSA RUEDA RODRIGUEZ  
JAIME HUMBERO PINZON ARENAS  
ELGA QUIJANO JURADO  
YANINA LICETH BARON ORDOÑEZ  
LAURA CRISTINA BENAVIDES SILVA  
ROSA VIANET BONILLA RODRÍGUEZ**

**Contralora de Bucaramanga  
Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental  
Profesional Universitario(Líder)  
Auditor Fiscal  
Profesional Universitaria  
Profesional Universitaria  
Profesional de apoyo  
Profesional de apoyo**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
VIGENCIA 2014 - PGA 2015**

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	7
2. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL	9
3. MUESTRA DE CONTRATACIÓN	10
4. INVENTARIO DE EQUIPOS	19
5. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	22
6. PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE LA ENTIDAD	29
7. CUADRO DE HALLAZGOS	32

## **1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO**

### **1.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la constitución política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2014-PGA 2015, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a los componentes de control de gestión, vigencia 2014, a Bomberos de Bucaramanga.

Esta auditoría es un proceso sistemático que mide y evalúa, la gestión o actividades de una organización estatal, es así que la auditoría integral modalidad Especial y de gestión es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga los resultados de la gestión, siendo ello producto del trabajo auditor.

El control fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las contralorías departamentales y municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en toda las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

### **1.2 OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

Evaluar el estado de la gestión contractual, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

#### **Objetivos Específicos**

- Evaluar el cumplimiento de los objetos de los contratos y convenios seleccionados.
- Evaluar la eficiencia y la calidad en la prestación de servicios.
- Realizar inventario de equipos verificando su funcionamiento
- Evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento.
- Reportar los beneficios de control obtenidos durante el proceso auditor.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.

- Tener en cuenta, el informe observatorio del control fiscal – contratación, donde efectúa un análisis de riesgo en la contratación pública a los sujetos de control fiscal enviado por la Auditoría General de la Republica, el cual fue puesto en conocimiento al equipo auditor el día 27 de Enero de 2015 con Radicado No. 203E.

La evaluación de la gestión y resultados, se realiza con el objeto de analizar integralmente la gestión del sujeto de control y se fundamenta en la calificación de los componentes que la integran, los cuales contemplan los temas y criterios que son verificados y calificados por el equipo auditor mediante la aplicación de programas de auditoría, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada durante la auditoría.

El equipo Auditor llevó a cabo la evaluación de la gestión y resultados que incluye un examen a los siguientes componentes y sus respectivos subcomponentes.

- Ejecución contractual
- Control de inventarios
- Plan de mejoramiento
- Procesos jurídicos

### 1.3. SUJETO DE CONTROL

#### Reseña Histórica

El 28 de Junio de 1943 la Asamblea de Santander aprobó la ordenanza 59, por la cual se ordenaba la creación de un Cuerpo de Bomberos de Santander, independiente de la Policía Departamental, estableciéndose los empleos que conformarían dicho cuerpo: un comandante, dos sargentos, dos cabos, veinticuatro bomberos, un motociclista y dos choferes,. La separación de este Cuerpo de Policía de Santander es una indicación de que previamente existía en la Policía una fuerza de tarea para la extinción de incendios, cuyo inventario de equipos se traspasó al nuevo Cuerpo creado. Los registros de incendios acaecidos en la ciudad que aparecen en Vanguardia Liberal entre los años 1930 y 1949 efectivamente identifican la presencia de policías en todos los intentos de sofocarlos, junto a los soldados del Batallón Ricaurte y a algunos civiles. Pero el hecho real es que, pese a la precisión con que fueron definidos los salarios del Cuerpo de Bomberos departamental en la ordenanza citada, este proyecto no pasó más allá de ella.

El Cuerpo de Bomberos efectivamente creado en 1949 tuvo un carácter municipal, y su primera dotación corrió a cargo de las donaciones de los particulares ya identificados, promovidas y recaudadas por el Club de Leones. Así que el año de 1949 marcó el inicio del proceso de institucionalización municipal del Cuerpo de Bomberos que requería la ciudad de Bucaramanga. Fueron los incendios acaecidos en el edificio del periódico El Demócrata y en la fábrica Villamizar Hermanos los que promovieron de forma inmediata la organización del Cuerpo municipal de bomberos. Al alcalde Alejandro Villalobos Serpa y al Club de Leones se debe la iniciativa que pudo cristalizar en el Cuerpo de Bomberos que efectivamente se institucionalizó en la ciudad.

Los incendios eran muy frecuentes en la ciudad. Además de los ya mencionados del año 1949, que afectaron las zonas comerciales más importantes, en los años 1946 y 1947 se registraron en el periódico local al menos dos incendios durante el mes de febrero del primer año, causado por el descuido de una empleada doméstica, y en octubre un incendio en la reencauchadora Internacional, situada en la carrera 12 número 26-26, de propiedad del señor Carlos Roca, cuyo registro en una crónica periodística relataba como <<hacia pocos momento había llegado el personal de trabajadores a iniciar sus labores, cuando súbitamente apareció gran cantidad de fuego sobre unos tambores de caucho>>. Los trabajadores intentaron de inmediato sofocar las llamas, mientras se daba aviso a los agentes de policía, que efectivamente llegaron en una ambulancia y se unieron a los esfuerzos de los operarios de la Reencauchadora. Cuando se logró apagar el incendio ya los destrozos en los talleres y en un tramo del techo del local había causado pérdidas que se avaluaron en mil pesos”.

#### **VISION**

En el año 2017 el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, será reconocida como una institución en la Gestión integral del riesgo, capacitada y moderna; con excelencia y compromiso con la comunidad y el desarrollo sostenible.

#### **MISION**

Nuestro servicio, caracterizado por una atención personalizada, atiende y apoya en forma permanente los requerimientos de la comunidad con criterios de eficiencia y eficacia, basados en la continua modernización tecnológica y organizacional y en el desarrollo integral de nuestros servidores.

Doctor  
**WILSON TELLEZ HERNANDEZ**  
Director de Bomberos de Bucaramanga  
Ciudad

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a BOMBEROS DE BUCARAMANGA, vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con los que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado a Diciembre 31 de 2014.

La auditoría verificó que la gestión se realizara conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la contratación, proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

#### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de Contratación, cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administró los recursos puestos a su disposición.

Para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial - Bomberos de Bucaramanga; el equipo auditor utilizó el aplicativo para el cálculo de muestras para poblaciones finitas propuesto en la guía de Auditoría Territorial; en la vigencia 2014 Bomberos de Bucaramanga celebró un total de 94 contratos, por valor de \$4.981.272.066, tomando como muestra 27 contratos por valor de \$4.234.408.719 que equivale 85% del valor total de la contratación. Estos contratos se revisaron junto con toda la documentación relacionada en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual.

### Relación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría especial a Bomberos de Bucaramanga, se establecieron un total de seis (6) *hallazgos negativos* de los cuales seis (6) con alcance administrativo y uno (1) con alcance Disciplinario.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

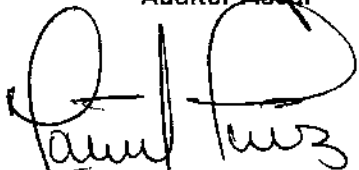
La entidad debe diseñar un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Agosto 28 de 2015

  
\_\_\_\_\_  
**ROSA RUEDA RODRIGUEZ**  
Profesional universitaria (líder)

  
\_\_\_\_\_  
**JAIME HUMBERTO PINZON ARCINIEGAS**  
Auditor Fiscal

  
\_\_\_\_\_  
**ELGA QUIJANO JURADO**  
Profesional Universitaria

  
\_\_\_\_\_  
**YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ**  
Profesional Universitaria

  
\_\_\_\_\_  
**LAURA CRISTINA BENAVIDES SILVA**  
Profesional de apoyo

  
\_\_\_\_\_  
**ROSA VIANET BONILLA RODRIGUEZ**  
Profesional de Apoyo



## 2 .DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

Los criterios de la Auditoría son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 666 de 2001
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1185 de 2008
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 2474 de 2008
- Ley 1575 de 2012
- Resolución 00251 de 2010 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Manual de Contratación Bomberos de Bucaramanga
- Guía de Auditoría Territorial G.A.T.

### 2.1 CONTROL DE GESTION

El equipo Auditor realizó el examen a los principios de eficiencia y eficacia con base en los recursos invertidos en Bomberos de Bucaramanga.

#### 2.1.1 Gestión Contractual

Revisada la información rendida al Software de Gestión Transparente por Bomberos de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en la resolución 000103 de 2014 "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control"

Para la vigencia 2014 Bomberos de Bucaramanga contrató bajo las siguientes cuantías:

**CUADRO No.1 CUANTIAS DE CONTRATOS**

<b>CUANTIAS PARA CONTRATOS BOMBEROS DE BUCARAMANGA AÑO 2014</b>			
<b>SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE: \$ 616.000</b>			
<b>MINIMA CUANTIA</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	
Aplicación de la ley 1474 de 2011 y decreto 2516 de 2011.	0	\$ 17.480.000	Cero hasta 28 SMLMV
<b>MENOR CUANTIA</b>			
Selección abreviada y demás modalidades	\$ 17.480.001	\$ 172.480.000	De 28 SMLMV Hasta 280 SMLMV
<b>MAYOR CUANTIA</b>			
Licitación Pública, concurso de méritos, selección objetiva.	\$ 172.480.001	En adelante	Lo que sobrepase 280 SMLMV

El Equipo auditor, seleccionó una muestra de 27 contratos de los 94 realizados por la entidad, por valor de \$ 4.234.408.719 que representan un 85% del valor total de la contratación que fue por valor de \$4.981.272.066 y corresponden al valor total de la contratación de la vigencia auditada año 2014 PGA 2015.

La siguiente tabla muestra las diferentes modalidades de contratación realizadas en Bomberos de Bucaramanga donde refleja una participación mayoritaria.

**CUADRO No. 2 CONTRATOS SUSCRITOS DURANTE LA VIGENCIA  
CONTRATOS SUSCRITOS DURANTE LA VIGENCIA 2014**

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR (\$)	Participación (%)
Contratación directa	62	967.305.183	20%
Licitación	2	2.410.710.200	49%
Mínima cuantía	20	269.306.970	5%
Selección Abreviada	10	1.333.949.713	26%
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>\$ 4.981.272.066</b>	<b>100%</b>

Fuente: Gestión transparente

**MUESTRA**

Para la determinación de la muestra se utilizó el modelo de aplicativo de muestreo de la Guía de Auditoría Territorial, obteniendo como muestra optima un total de 27 contratos.

**CUADRO No. 3 MUESTRA CONTRATOS DURANTE LA VIGENCIA 2014**

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR (\$)	Participación (%)
Contratación directa	15	491.655.907	12%
Licitación	2	2.410.710.200	57%
Mínima cuantía	2	52.468.324	1%
Selección Abreviada	8	1.279.574.288	30%
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>\$4.234.408.719</b>	<b>100%</b>

Fuente: Gestión transparente



En la gráfica se observa que la contratación realizada por Bomberos de Bucaramanga en la vigencia 2014, la mayor participación económica está en la contratación por licitación con el 56% y la modalidad de Contratación directa fue la más empleada por la entidad.

Los contratos que celebró Bomberos de Bucaramanga, se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y el Manual de Contratación de Bomberos de Bucaramanga adoptado mediante Resolución No. 042 de 2014.

**Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:** De acuerdo a los contratos revisados, generalmente los estudios previos son idóneos y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de los contratos.

Para la revisión de la muestra contractual, el equipo auditor tuvo en cuenta el informe observatorio de la Auditoría General de la República.

El equipo Auditor revisó la muestra a la contratación donde se encontraron algunas irregularidades los cuales se relacionan en el presente informe:

#### Hallazgo No. 1

##### **Descripción de las irregularidades detectadas**

Después de revisados los contratos se pudo determinar en el contrato No. 089 de 2014, el cual tenía por objeto capacitar a las unidades Bomberiles de Bucaramanga en el conocimiento teórico y práctico en técnicas de operación de emergencia reforzando y actualizando los conocimientos de acuerdo a la normatividad vigente, a todo costo en la escuela inter Americana de Bomberos en la ciudad de Cali, este grupo auditor después de una revisión concienzuda y habiéndose realizado con antelación una entrevista al supervisor del contrato Capitán Wilson Pineda Arévalo se pudo verificar que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la ley 1575 de 2012 y así mismo resolución reglamentaria 661 de 2014, que habla en sus apartes sobre la importancia en relación a la formación técnico Administrativo, operativa y académica, la cual se lleva a cabo mediante capacitaciones exigidas por la Ley y dirigida a los Bomberos de Colombia, Así mismo cuando nos dicen que por ley hay que realizar o implementar una nivelación de rangos de Bomberos de Colombia, cabe señalar que para dicha nivelación es de suponer que todos los Bomberos perteneciente a la institución seccional

Bucaramanga, debiesen haber participado de dicha capacitación según lo exige la ley. Pero es Claro que no todos asistieron siendo de obligatorio cumplimiento. Según lo manifestado por el supervisor Capitán Wilson Pineda, para dicha selección aduce: que se realizó una convocatoria mediante encuestas las cuales fueron diligenciadas por todo el cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, y se observa con extrañeza, haciendo énfasis en lo anterior por qué razón asisten a la capacitación según los listados aportados 32 Unidades Bomberiles, siendo en total 70 unidades Bomberiles, para lo cual surge un gran interrogante ya que más del 50% no asistieron y solo se tuvo en

cuenta para la selección del personal la manifestación de no querer asistir por distintos motivos plasmados dentro de la encuesta y ante esta negativa por parte del personal inasistente, cabe señalar que no existieron acciones por parte de la Entidad en la cual se evidencie el pronunciamiento de la misma ante la falta de cumplimiento de la misión principal que es la de socorrer y de esto depende lo competente que esté el personal, para poder cumplir con la misión institucional en las emergencias que sean requeridos.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En la Observación dada, en cuanto a que no se dio cumplimiento a la Ley 1575 de 2.012 y su Resolución reglamentaria 0661 de 2.014, me permito hacer las siguientes aclaraciones:

**ARTÍCULO 53. PLANES CURRICULARES.** (Resolución 0661) En unos de sus apartes dice La capacitación o actualización deberá adelantarse, mediante cursos o programas presencial formal o semi presencial, contando con Instructores certificados y a través de las Escuelas de Bomberos nacionales y regionales reconocidas y que se acojan al programa con el auspicio, control y aval de la misma, mediante la unificación de los planes de lección, material del participante, material de distribución, los de referencia, transparencias, entre otros.

Como se aprecia, la nivelación o actualización se realizó con la única escuela autorizada hasta ese momento por la Dirección Nacional de Bomberos, mediante convocatoria, inscripción y encuestas en cada compañía, con el fin de que cada Bombero, de manera consciente, tomará la decisión de realizar esta actualización, de conformidad con el artículo 51 de la mentada resolución.

**ARTÍCULO 51. PROFESIONALIZACIÓN Y LA CAPACITACIÓN GRADUAL DE LOS BOMBEROS.** Para obtener los ascensos y rangos respectivos, es requisito indispensable haber realizado y cumplido con los contenidos del pensum académico establecido y reglamentados por la Dirección Nacional de Bomberos, conforme al plan de profesionalización, especialidades y capacitación gradual para bomberos que determine la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil, y que sean dictados por las Escuelas Nacionales y regionales de bomberos e instructores debidamente certificados.

La Entidad Bomberos de Bucaramanga, inició el proceso de nivelación y reentrenamiento de la siguiente forma:

1. Convocatoria de inscripción al curso de nivelación y reentrenamiento en cada compañía. Responsable; Teniente de cada compañía
2. Inscripción al curso de nivelación y reentrenamiento ante cada Teniente de la Compañía.
3. Inicio del curso teórico de nivelación ofrecido por los Oficiales de Bomberos de Bucaramanga.
4. Reentrenamiento en la ciudad de Cali; Escuela Benemerito, Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cali, Institución que cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1575 de 2012 y la Resolución reglamentaria 0661 de 2014.

La Entidad dio la oportunidad a todo el personal de participar en el curso con el propósito de nivelarlos y de esta manera concursar, en igualdad de condiciones, para los diferentes ascensos en el escalafón Bomberil.

Es de anotar que, un grupo de funcionarios tomó la decisión de no participar porque ya estaban tramitando su pensión, como efectivamente sucedió con los Bomberos José Elías Galván y Abelardo Toro Niño, quienes ya están disfrutando de tal derecho y, así mismo, los 29 pre pensionados que están en espera de la respuesta a su respectiva solicitud de pensión, por lo que no están interesados en participar de los procesos de ascensos dentro de la carrera Bomberil. La actividad educativa se programa para todo el personal operativo pero, al conocer estas situaciones, se toma la decisión de ejecución de la actividad con las personas que voluntariamente participen.

En el estudio de fortalecimiento Institucional se concluye que, dentro de la planta misional se encuentra personal reubicado por prescripción médica, algunas de riesgo de origen laboral y otros por enfermedad de origen común. Adicionalmente, se observa que el personal de alto riesgo mayor de 50 años y con tiempo de servicio superior a 20 años, corresponde al 54% del total, que es de 64 funcionarios, a la fecha de su revisión.

No obstante, nuestro personal está debidamente entrenado y capacitado para la atención de las diferentes emergencias y calamidades que se requiera.

Anexo: listado copia del personal pre pensionado, formato de inscripción, dos (2) encuestas de inscripción del curso, entrega de materiales.

#### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Recibida y evaluada la respuesta allegada por Bomberos de Bucaramanga, el equipo auditor concluye que si bien es cierto la Ley 1575 del 2012 y su resolución reglamentaria 0661 del 2014 trata sobre la capacitación o actualización que debe adelantarse mediante cursos o programas presenciales o semipresenciales a través de las escuelas de Bomberos nacionales y regionales dirigidas al cuerpo bomberil sin excepción alguna. Para dar cumplimiento a la Ley Bomberos de Bucaramanga realizó una convocatoria mediante encuestas diligenciadas por todo el cuerpo de Bomberos y fue así como suscribió el contrato No. 089 de 2014 el cual tenía por objeto capacitar a las unidades Bomberiles de Bucaramanga en el conocimiento teórico y práctico en técnicas de operación de emergencia reforzando y actualizando los conocimientos de acuerdo a la normatividad vigente, a todo costo en la escuela Inter Americana de Bomberos en la ciudad de Cali, sin embargo se observó que tan solo asistieron 32 unidades bomberiles de los 64 activos en la vigencia 2014. La entidad alega que un grupo de funcionarios tomó la decisión de no participar porque ya estaban tramitando su pensión como efectivamente sucedió con los bomberos José Elías Galván y Abelardo Toro Niño, sin embargo para la vigencia 2014 todo el cuerpo bomberil se encontraba activo.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos de defensa de la entidad auditada no desvirtúan la observación hecha por la contraloría de Bucaramanga, lo que se configura un hallazgo negativo de tipo administrativo.

**Alcance del hallazgo:** Administrativo  
**Responsable:** Bomberos de Bucaramanga

## Hallazgo No. 2

### Descripción de las irregularidades detectadas

Número de Contrato	077-2014
Modalidad de Contratación	Suministro Bien o Servicio - Subasta Inversa
Contratante	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
Contratista	AGENCIA DE VIAJES HORIZONTES Nit o CC: 890.211.129-6
Fecha de Celebración	14/10/2014 12:00:00 a. m.
Valor	\$ 83.301.300
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA
Supervisor	JORGE ALCIDES PARDO PARRA
Fecha de Iniciación	16/10/2014 12:00:00 a. m.

- Contrato No. 077 de 2014, suscrito entre Bomberos de Bucaramanga y Agencia de Viajes Horizontes Ltda., cuyo objeto es "Prestar los servicios logísticos para la realización de actividades recreativas, culturales y turísticas dentro del programa de bienestar social de los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga"

El equipo auditor evidenció que en el pliego de condiciones definitivos, se estableció como lugar de ejecución del contrato el Departamento de Bolívar, Isla Barú y como plazo para el cumplimiento del objeto del mismo hasta el día 20 de Diciembre de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio; No obstante lo anterior seis funcionarios no participaron de dicho beneficio dentro de las fechas estipuladas y al destino concertado como se relaciona más adelante, reflejando incumplimiento al objeto contractual por realizarse o ejecutarse el mismo en un plazo y en un lugar diferente al suscrito.

Funcionario	Fecha de viaje	Destino
José Mauricio Contreras	18-de Abril 2015	Cartagena
Luis Francisco Fierro	08-19 Enero 2015	Isla Margarita (Venezuela)
Salomón Jerez	19 Abril 2015	Panachi
Luis Alejandro Meléndez	02-04 Abril 2015	San Gil
Guillermo Prieto	06-08 Diciembre 2014	Cartagena
Héctor Miguel Ramón	21-23 Marzo 2015	Eje Cafetero

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El objeto del contrato No. 077 - 2014, reza "Prestar los servicios logísticos para la realización de actividades recreativas, culturales y turísticas dentro del programa de bienestar social de los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga".

- 1- Con respecto a los funcionarios que debieron viajar en otro momento y a destinos diferentes a los pactados inicialmente, aclaramos que, de acuerdo con el principio contractual de la autonomía de la voluntad de las partes, se llegó a una **CONCERTACIÓN** con la Agencia de Viajes, por los siguientes motivos fácticos y jurídicos a saber:
  - a- Que mediante circular informativa en reunión con los oficiales de la institución se concertaron las fechas para la actividad de bienestar social programada en el año 2014.
  - b- En la misma se hizo énfasis en que las fechas eran inmodificables y cada funcionario debía viajar en su compañía.
  - c- Igualmente, se advierte que la actividad es de carácter laboral, por tanto, es obligatoria su asistencia y no se autorizan cambios de fechas.
  - d- Los funcionarios que válida y razonablemente no podían viajar, debían informarlo por escrito a Bomberos de Bucaramanga, para de esta manera hacer una concertación con la empresa Agencia de Viajes Horizontes, como efectivamente se hizo.
  
- 2- Definitivamente, no pudieron participar en los cuatro viajes programados, debido a insuperables dificultades al interior de cada una de las familias de estos seis funcionarios, ya que su intención era poder concurrir con ella a dicha actividad.
  
- 3- Debido a lo anterior, se concertó con la agencia de viajes dar un plazo hasta el 20 de abril de 2015, teniendo en cuenta el límite del amparo de la garantía única del contrato, con ello además, se guarda total coherencia con la justificación del programa de bienestar social que contiene el acta de comisión de personal y que hace parte de los estudios previos y de conveniencia de este contrato. Las finalidades del programa de bienestar social según lo preceptuado en el literal d del Artículo 21° del decreto ley 1567 de 1998 que reza: *- Finalidad de los Programas de Bienestar Social.* Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:
  - D- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;

En el Decreto 1227 de 2005, **CAPITULO II, Sistema de estímulos.**

**Artículo 69.** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

**Artículo 70.** Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

**70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.**

**Parágrafo 2º.** Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

**Artículo 74.** Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

En observancia del artículo anterior, se logró la participación del ciento por ciento de los funcionarios en la actividad como tal.

En los cuatro viajes programados participaron un total de 73 funcionarios y 17 de ellos compartieron con sus familias, dándonos un indicador del 23.28%.

Al permitir que los restantes 6 funcionarios viajaran, según lo concertado con la agencia de viajes, todos ellos compartieron con sus familias incrementando el indicador al 29.11%.

El contrato se hizo para dar cubrimiento a 80 funcionarios, pero al inicio de la actividad uno de los funcionarios se retiró a disfrutar de su pensión, razón por la cual se logró la participación del cien por ciento del cubrimiento institucional.

Para constatar lo anterior, se adjunta el acta de liquidación final donde se aprecia que el saldo a favor de Bomberos corresponde al funcionario que se retiró a disfrutar su pensión.

Finalmente, se concluye que, el objeto del contrato No. 077-2014 se cumplió a cabalidad, el cual fue: "prestar los servicios logísticos para la realización de actividades recreativas, culturales y turísticas dentro del programa de bienestar social de los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga".

**ANEXO:** Circular informativa y acta de liquidación final.

#### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Recibida y evaluada la respuesta allegada por Bomberos de Bucaramanga, el equipo auditor concluye que la observación realizada se mantiene teniendo en cuenta que la Entidad realizó el pago del viaje a los 6 funcionarios aun cuando no se les prestó el servicio dentro del plazo y lugar de ejecución establecido en el contrato.

El contrato estatal es un negocio jurídico solemne porque así lo dispone la ley 89 /93 Art. 39 y 41 por tanto, se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, es decir que no es posible afirmar que con el



simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionado debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Finalmente la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificadorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos de defensa de la entidad auditada no desvirtúan la observación hecha por la contraloría de Bucaramanga, lo que se configura un hallazgo negativo de tipo administrativo y Disciplinario.

**Alcance del hallazgo:** Administrativo y Disciplinario  
**Responsable:** Jorge Alcides Pardo Parra  
**Norma violada:** Ley 734 de 2002, Artículo 48, Numeral 34.  
Ley 1474 de 2011, Artículo 84, Parágrafo 1.

### Hallazgo No. 3

#### Descripción de las irregularidades detectadas

Número de Contrato	003-2014
Modalidad de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo
Contratante	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
Contratista	JACKELINE BLANCO MANTILLA Nit o CC: 28149783
Fecha de Celebración	10/01/2014 12:00:00 a. m.
Valor	\$26.550.000
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y CONTRATACIÓN, SEGÚN DIRECTRICES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.
Supervisor	JORGE ALCIDES PARDO PARRA
Fecha de Inicialización	10/01/2014 12:00:00 a. m.

- Al revisar la carpeta contractual No. 03 observa el auditor informe de actividades desarrolladas por la contratista y al confrontarlas con los documentos soportes no aparecen dentro de ellos quien los proyectó en su defecto quien elaboró. Se hace necesario dejar evidencias y soportes de la ejecución del contrato como prueba del cumplimiento del objeto contratado y suscrito por la entidad y bajo responsabilidad del supervisor del contrato.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Bomberos de Bucaramanga, de conformidad con las facultades y límites de la supervisión contractual que expresan los artículos 4, 14 y 32 de la Ley 80 de 1993 y 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011, ha venido desarrollando y continuará ejerciendo mediante quien designa para tal fin, las diferentes acciones de direccionamiento, vigilancia, control y evaluación que se llevan a cabo a través del acompañamiento en la ejecución del contrato, por medio de la elaboración de informes o registros evaluativos parciales, como prueba del cumplimiento de los mismos.

Adicionalmente, vale anotar que, en algunas de las actividades y según la descripción de las mismas, el Supervisor certifica conociendo la procedencia de quien las realiza y que a su juicio, dependiendo de la clase de actividad que genere el documento, determina si se hace necesario que el ejecutor certifique que lo elaboró o proyectó.

Anexos: Fotocopia Documentos elaborados por la Contratista: Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Descripción - Justificación y Ficha Técnica de la Actividad de Bienestar Social, Programa de Salud Ocupacional, Documentos de solicitud de certificación del Banco de Proyectos metodología MGA sin fichas BPIN.

#### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta de la entidad y los documentos soportes enviados, el equipo auditor mantiene la observación en el sentido que se hace necesario dejar la evidencia con su respectivos soportes de las actividades que fueron realizadas por los contratistas, no comparte la afirmación "el supervisor certifica conociendo la procedencia de quien la realiza y que a su juicio dependiendo de la clase de actividad que genere el documento determina si se hace necesario que el ejecutor certifique si lo elaboró o proyectó...", por cuanto los supervisores en cualquier momento se retiran de la entidad y donde quedaría la responsabilidad de cada contratista.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos de defensa de la entidad auditada no desvirtúan la observación hecha por la contraloría de Bucaramanga, lo que se configura un hallazgo negativo de tipo administrativo.

**Alcance del hallazgo:** Administrativo  
**Responsable:** Bomberos de Bucaramanga

#### **Hallazgo No. 4**

##### **Descripción de las Irregularidades detectadas**

Al revisar los contratos no se encontraron evidencias o documentos que soportaran el cumplimiento del objeto contractual por lo que se hizo necesario citar al supervisor de los contratos para que los anexaran. Se hace necesario dejar evidencias y soportes de la ejecución del contrato como prueba del cumplimiento del objeto contratado y suscrito por la entidad y bajo responsabilidad del supervisor del contrato.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente observación coincide con el de la anterior, la cual ya fue resuelta nos permitimos reiterar los argumentos allí esbozados. Adicionalmente, cabe indicar que saludamos y recibimos con beneplácito, las observaciones que a bien consideren los diferentes órganos de control y que nos contribuyan a aplicar los correctivos necesarios, en dado caso, con el fin último y concurrente, del mejoramiento permanente de la administración y funcionamiento de las entidades públicas.

#### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta de la entidad y los documentos soportes enviados, el equipo auditor mantiene la observación en el sentido que se hace necesario que obren dentro de la carpeta contractual los documentos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos de defensa de la entidad auditada no desvirtúan la observación hecha por la contraloría de Bucaramanga, lo que se configura un hallazgo negativo de tipo administrativo.

Alcance: Administrativo  
Responsable: Bomberos de Bucaramanga

#### 4. INVENTARIOS - ACTIVOS FIJOS

Propiedad Planta y Equipo representa el valor de los muebles, enseres y equipos de oficina, de propiedad de la entidad, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal,

##### *Vida útil*

Eventualmente, los activos fijos pueden ser dados de baja o vendidos, ya sea por obsolescencia o actualidad tecnológica. La vida útil de un activo fijo es el tiempo durante el cual la empresa hace uso de él.

**Propiedad planta y equipo:** Esta cuenta se incrementó en un 82.24% del total del activo de la entidad presentando un saldo por valor de \$7.957.244 (miles de pesos), para la vigencia auditada las cuentas más representativas fue Terrenos por la adquisición del un lote donado por el Municipio de Bucaramanga y equipo de comunicación y computación

#### CUADRO No.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (Miles de pesos)

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2014	2013	% VARIACION
Terrenos	4.276.542	529.561	707.56%
Edificios	4.913.536	4.913.536	0%
Construcciones en curso	170.364	170.364	0%
Vías de comunicación y Acceso	638.900	638.900	0%

Maquinaria y Equipo	959.202	973.721	-1.49%
Equipo Médico y Científico	1.482	1.510	-1.82%
Equipo de Oficina	227.806	196.083	16.18%
Equipo de Comunicación y Computación	351.960	313.870	12.14%
Equipo de Comedor y Cocina	11.597	8.102	43.14%
Equipo de Transporte y Tracción	3.339.046	3.879.927	-13.94%
<b>Sub - Total</b>	<b>14.890.437</b>	<b>11.625.573</b>	<b>28.08%</b>
Depreciación y Amortización Acumulada	5.170.436	5.496.480	-5.93%
Provisión	1.123.857	638.900	75.90%
Amortización	638.900	1.123.857	-43.15%
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$7.957.244</b>	<b>\$4.366.336</b>	<b>82.24%</b>

Fuente. Administración Gestión Transparente

Los Terrenos de propiedad de la entidad aumentaron en un 707.56% comparado con la vigencia anterior, la variación corresponde a que el Municipio de Bucaramanga en cabeza de la Administración Central de Bucaramanga, le donó un lote a Bomberos de Bucaramanga, el cual está registrado con el No. 11-07/83 ubicado en la Carrera 21 No. 11 - 66 del Barrio la Mutualidad del Municipio de Bucaramanga, registrado con la escritura No 7110, matrícula inmobiliaria No. 300-67210, según instrumentos públicos está valorado en la suma de \$ 5.774.534.000 y la contrapartida fue registrada en la cuenta Patrimonio.

La variación de Equipo de comunicación y Computación corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos y de comunicación para la sala de Crisis, esta sala se encuentra a disposición de las autoridades tanto Municipales, Departamentales y Nacionales en caso de presentarse una Emergencia de grandes proporciones en la ciudad y fuera de ella. La sala de Crisis cuenta con video ball, donde se puede monitorear las emergencias en tiempo real ya que los funcionarios del cuerpo bomberil cuenta con tabletas las cuales permiten enviar imágenes y videos en tiempo real a la sala de crisis.

La entidad, efectuó un ajuste al rubro de propiedad planta y equipo por la dada de baja de algunos inventarios que se encontraban en deterioro y por obsolescencia, con base en la Resolución N° 299 de 2014 de fecha 28 de Diciembre de 2014, por medio de la cual se ordena dar de baja algunos activos, expedida por Bomberos de Bucaramanga. Se contrató con el Banco Popular para realizar subasta de bienes deteriorados.

En cuanto a la revisión realizada por el grupo auditor se evidenció que el vehículo Ford F550 Máquina M-25) placas OSB 107-2012 El vehículo Ford F550, fue adquirido a la Empresa ACCEQUIP según el contrato de compraventa NO. 004-2012, desde la adquisición de este vehículo se han presentado problemas en el sistema de compresor, engranaje, en la bomba centrífuga, daños en el sistema eléctrico y en el encendido del motor entre otras fallas que no han permitido el normal funcionamiento del vehículo

## **Hallazgo No. 05**

### **Descripción de las irregularidades detectadas**

- Revisado el inventario de la entidad se observó que la máquina 4 X 4 doble cabina Ford F550 de numero M25, se encuentra inactiva desde el momento de su adquisición, ha venido presentando diferentes fallas debido al sistema de engranaje de la bomba centrífuga por mala calidad del compresor, además presenta problemas por la clase de combustible que es de carácter especial para esta clase de vehículo que es totalmente electrónico lo que ocasionó que el vehículo se encuentre fuera de servicio. El equipo auditor no evidenció que la entidad haya hecho efectiva la garantía de calidad.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Frente a la observación emitida por el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal, mediante el cual se manifiesta la presunta falta de evidencia de reclamación de la garantía para el vehículo marca Ford F550 de número interno M25, es importante indicar que todas y cada una de las fallas presentadas en el vehículo en mención, han sido reportadas en forma inmediata y oportuna, de igual manera han sido atendidas en la medida del tiempo que cada condición requiere. Situación de la cual, existe las evidencias suficientes, como lo son entre otras, las comunicaciones vía correo electrónico cruzada entre las partes.

Es de aclarar a su vez que, no desde su inicio presenta fallas, éstas han sido esporádicas y siempre se nos ha dado respuesta oportuna de reparación. (Anexo 1).

Cómo ejemplo de ello, se tiene el envío de novedades sobre algunas fallas y la respectiva solicitud de ampliación de pólizas, la cual, Accequip responde en forma positiva y adquiere compromisos, tal y como se evidencia en su comunicado de julio 24 de 2015. (Anexo 2 Y 3).

De acuerdo a la carta compromisoria el día 04 de Agosto de 2015, Accequip recibe el vehículo M25 para trasladarlo a la ciudad de Medellín y someterlo al mantenimiento requerido (Anexo 4).

El día 06 de Agosto de 2015, Accequip confirma el recibo del vehículo y a la vez envía cronograma de actividades correctivas del vehículo M25. (Anexo 5).

Por todo lo anterior, se puede evidenciar que sí hemos reclamado sobre la garantía para el vehículo marca Ford F550 de numero interno M25, frente a cada una de las fallas presentadas en el vehículo en mención, reportados en forma inmediata y oportuna y, de igual manera, éstas han sido atendidas en la medida del tiempo que cada situación ha requerido.

Una vez nos sea entregado el vehículo, estaremos atentos al cumplimiento por parte de Accequip de la renovación o prórroga de las garantías expresadas en el numeral 4 del oficio de fecha 24 de julio de 2015.

**Anexo 1:** Oficio de Noviembre 05 de 2014, generado por Accequip al momento de entrega del vehículo después de haber hecho reparaciones y mantenimiento.

Anexo 2: Oficio remisión de novedades por parte de Bomberos de Bucaramanga.

Anexo 3: Oficio de fecha 24 de Julio de 2015, respuesta a comunicado con asunto remisión de novedades vehículo marca Ford F550 (M25) y solicitud ampliación pólizas.

Anexo 4: Acta de entrega vehículo M25 de fecha agosto 04 de 2015.

Anexo 5: Oficio recepción del vehículo en la ciudad de Medellín y cronograma de mantenimiento.

### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Analizada la respuesta de la entidad y los documentos soportes enviados, el equipo auditor no acepta las explicaciones dadas a las observaciones, sin embargo Bomberos de Bucaramanga debe tomar las medidas necesarias tales como hacer uso de la póliza y garantías correspondientes que fueron expedidas contractualmente para el vehículo en mención, con el fin poner en funcionamiento la máquina Ford con número interno M- 25 la cual está sin servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo Auditor no desvirtúa la observación hecha por la contraloría de Bucaramanga, por lo tanto se configura un hallazgo negativo de tipo administrativo.

**Alcance:** Administrativo  
**Responsable:** Bomberos de Bucaramanga

### **6. PLAN DE MEJORAMIENTO**

El grupo auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por Bomberos de Bucaramanga, para lo cual realizó seguimiento a las acciones correctivas suscritas por la Entidad, de las 10 acciones correctivas establecidas por Bomberos de Bucaramanga, en el formato F24A se evidenció que se cumplieron (7) y (3) acciones con cumplimiento parcial, en el componente de efectividad siete (7) acciones presentaron el 100% de efectividad, dos (2) acciones con efectividad del 90% y una (1) acciones correctivas con el 50 efectividad.

### **EVALUACION DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO BOMBEROS 2013**

#### **> HALLAZGO N° 1**

Se observó que en los contratos 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,44,70 y 78 de la vigencia 2013, se realizaron por modalidad de contratación directa, tanto en los estudios previos como el contrato y la información suministrada al SIA, reporta NO EXIGIR LA POLIZA, según parágrafo 2, Artículo 3.4.1.1, Decreto 734/2012.

#### **ACCION CORRECTIVA:**

1. Revisar las minutas.
2. Verificar y unificar la normatividad vigente, respecto de las garantías.

**OBJETIVO:**

Redactar y unificar la normatividad respecto de las exigencias de pólizas y garantías para la contratación.

**PLAZO EN SEMANAS:**

1 Semana

**CONCEPTO EQUIPO AUDITOR**

Revisadas las minutas de los contratos de Prestación de Servicios Números 057 de 01//10/2013 y 061 de 21/10/2013; 003, 004 y 006 de 2014, se evidenció que fueron modificadas las cláusulas de GARANTIAS, dando cumplimiento al Decreto 734 de 2012 y Art. 77 del Decreto 1510 de 2013 respectivamente, en su *Parágrafo 3º*. "En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo."

**PORCENTAJE DEL AVANCE** 100%

➤ **HALLAZGO N° 2**

Los estudios previos del contrato N° 040, establecieron una contratación Directa como medio de selección, para realizar una consultoría, Ley 734 de 2012, en el que se habla de la prestación de servicios, diferente a los contratos de consultoría.

**ACCION CORRECTIVA:**

Revisar detalladamente la redacción de los objetos contractuales.

**OBJETIVO:**

Redactar los objetos contractuales detallando los verbos rectores según la clase de contrato.

**PLAZO:** La recomendación se tuvo en cuenta para los contratos posteriores.

**CONCEPTO EQUIPO AUDITOR**

Revisados los contratos, 004, 006, 038 y 040 de 2014 y los estudios previos respectivamente, cuya modalidad es la Contratación Directa, el equipo auditor evidenció que los objetos contractuales fueron redactados teniendo en cuenta los verbos rectores según el objetivo propuesto por Bomberos de Bucaramanga en el Plan de Mejoramiento presentado en la auditoría de la vigencia 2013, PGA 2014.

**PORCENTAJE DEL AVANCE:** 100%

➤ **HALLAZGO N° 3**

Los contratos suministrados por la Entidad, no presentaban la totalidad de los soportes, por lo cual se debió requerir nuevamente para evidenciar la ejecución contractual. Esto denota desorden operativo y por consiguiente un hallazgo negativo de tipo administrativo.

**ACCION CORRECTIVA:**

Incluir los soportes de las actas de avance, comprobantes de pago y actas de liquidación en las carpetas contractuales del año 2013.

**OBJETIVO:**

Unificar en la carpeta contractual los documentos soportes de las etapas contractuales.

**PLAZO:** 13 semanas comprendidas desde el 24 /09/2014 hasta el 20/12/2014.

**CONCEPTO EQUIPO AUDITOR**

Revisados los soportes presentados por la Oficina de Control Interno de Bomberos de Bucaramanga, se evidenció

- ✓ Certificación expedida por la Jefe de la Oficina Asesora de Bomberos de Bucaramanga, donde certifica que revisado el archivo, se encontró que durante la vigencia 2014 (1° de enero a 31 de Diciembre) se suscribieron 94 contratos y en cada una de las carpetas contractuales obran los soportes de las Actas de Avance presentadas mensualmente por los contratistas.

Revisados los contratos 001, 002, 004,019 y 022 de 2013, se evidenciaron los siguientes soportes archivados en las respectivas carpetas:

- ✓ Actas de avance del contrato, firmadas por el contratista y el supervisor.
- ✓ Informes de supervisión.
- ✓ Informes de Auditoría.
- ✓ Informes mensuales de actividades realizadas por el contratista.
- ✓ Actas de terminación del contrato debidamente firmadas.
- ✓ No se adjuntan a los informes del contratista los soportes de las actividades realizadas por el este.

**PORCENTAJE DEL AVANCE:** 90%

➤ **HALLAZGO N° 4**

Es importante resaltar que se realizó construcción de columnas y placa generando una ampliación de la estación de bomberos. La ejecución de esta obra requería de Licencia de Construcción.

**ACCION CORRECTIVA:**

Soportar legalmente que no se requería Licencia de Construcción.

**OBJETIVO:**

Demostrar que se cumplió con los requisitos legales para efectuar la obra.

**PLAZO:** 4 semanas

**CONCEPTO EQUIPO AUDITOR**

Revisados los soportes presentados por la Jefe de la Oficina de Control Interno de Bomberos de Bucaramanga, se evidencia:



- ✓ Certificación expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2, sin fecha, donde se informa que Bomberos de Bucaramanga, se encuentra realizando un trámite de licencia, correspondiente al predio ubicado en la Mz H Parque Industrial, radicado con el N° 68001-2-14-0750 encontrándose el proyecto de Revisión Arquitectónica, Estructural y Jurídica.
- ✓ Resolución 68001-2-14-0750 del 05 de febrero de 2015, por el cual se procede a un acto de reconocimiento de la existencia de una edificación, según parágrafo 3° *"Si como resultado del peritaje se requieren obras de adecuación y reforzamiento estructural, estas se autorizan mediante el presente acto y tendrán una vigencia máxima de 24 meses. Una vez cumplido este plazo, el titular está en la obligación de solicitar ante la autoridad competente el certificado de permiso de ocupación"*.

**PORCENTAJE DEL AVANCE**    % 100%

➤ **HALLAZGO N° 5**

Se evidenciaron daños posteriores a la ejecución del Contrato N°1 de 2013, los cuales debieron ser reparados por Bomberos.

**ACCION CORRECTIVA:**

Tener en cuenta para las posteriores contrataciones sobre el objeto del contrato N° 1 de 2013, donde se evidenciaron unos daños posteriores a su ejecución, los cuales debieron ser reparados por Bomberos.

**OBJETIVO:**

Tener en cuenta la recomendación

**PLAZO:** 1 semana

**CONCEPTO EQUIPO AUDITOR**

Se evidenció el arreglo de la pared.

**PORCENTAJE DEL AVANCE**    % 100

➤ **HALLAZGO N° 6**

Se requiere que todo el personal operativo de Bomberos de Bucaramanga sea capacitado de manera teórico-práctico para el buen y adecuado funcionamiento de los vehículos.

**ACCION CORRECTIVA:**

Realizar la capacitación al personal operativo

**OBJETIVO:**

Capacitar al personal en forma teórico-práctico en el funcionamiento de los vehículos.

**PLAZO:** Desde el 24 de Septiembre de 2014 a 31 de Diciembre de 2015. 65 semanas

**CONCEPTO EQUIPO DE AUDITORIA**

- ✓ Se evidenciaron fotos de la capacitación teórica del funcionamiento de los vehículos.

- ✓ Se evidenció planilla de asistencia firmada por los participantes a la capacitación teórica del manejo de las máquinas así: M- 25 el día 21 de octubre de 2014, M-26 el día 30 de octubre y Chasis Internacional el día 30 de octubre de 2014.
- ✓ Falta la capacitación práctica que está incluida dentro del Programa de Capacitación Bomberil y se realizará antes del 31 de Diciembre de 2015.  
Se entrevistó a la Jefe de Control Interno. Se adjunta soporte.

**PORCENTAJE DEL AVANCE 50%**

➤ **HALLAZGO N° 9**

De acuerdo a los componentes donde no se presentó avances y/o incumplimiento en el plan de desarrollo para la vigencia 2013. Estas deberán ser reformuladas e incluirse dentro del presupuesto para la vigencia 2014.

**ACCION CORRECTIVA:**

Elaborar y presentar el proyecto de Profesionalización Bomberil a la Secretaría de Planeación.

**OBJETIVO:**

Realizar la Profesionalización Bomberil.

**PLAZO:** Desde el 16 de Septiembre de 2014 a 31 de Diciembre de 2015. 65 semanas

**CONCEPTO EQUIPO AUDITOR**

Revisados los soportes, el equipo auditor evidenció:

- ✓ Certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal donde expresa que el "Proyecto de Capacitación y Profesionalización del Cuerpo de Bomberos Oficiales del Municipio de Bucaramanga", registrado en el SSEPI el día 11 de Diciembre de 2013, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas 2012- 2015. El valor total de este Proyecto para la vigencia 2013-2015 es de \$ 630.000.000 y exclusivamente para el año 2014 es de \$ 182.000.000.
- ✓ Informe de Ejecución de Gastos del período 01 a 31 de diciembre de 2014, donde se asigna al Rubro Profesionalización Bomberil la partida por valor de \$182.000.000, de los cuales se ejecutaron \$ 160.004.000 o sea el 88% de lo proyectado para el año 2014.
- ✓ Solo asistieron 32 bomberos a la capacitación en Cali.
- ✓ Se adjunta entrevista realizada a la Jefe de Presupuesto para aclarar dudas al respecto.

**PORCENTAJE DEL AVANCE: 90%**

➤ **HALLAZGO N° 10**

Las conciliaciones bancarias no están debidamente diligenciadas, se visualizan algunos registros contables que no tienen relación de causalidad con el mes que se concilia, no se efectúan los ajustes en el mes correspondiente. Se registran consignaciones que no tienen plena identificación ni concepto para poder llevar un control de ingresos a la entidad.

**ACCION CORRECTIVA:**

Realizar mensualmente la causación de las partidas conciliatorias.

**OBJETIVO:**

Identificar el nombre o razón social y la descripción del servicio.

**PLAZO:** 1 semana

**CONCEPTO EQUIPO DE AUDITORIA**

El equipo auditor de manera aleatoria revisó las conciliaciones bancarias de los meses junio, septiembre y diciembre de 2014, de las cuentas del Banco de Occidente, BBVA y Coomulturasan, donde se evidenció que los registros se han realizado oportunamente y se ha tenido en cuenta sus respectivos ajustes bancarios.

**PORCENTAJE DEL AVANCE:** 100 %

➤ **HALLAZGO N° 11**

En el parque automotor no se han dado de baja algunas máquinas que además no cuentan con registro automotor en la entidad competente.

**ACCION CORRECTIVA:**

Adelantar gestiones ante la Administración Municipal sobre las máquinas del parque automotor que no se han dado de baja y que además no cuentan con registro automotor en la entidad competente.

**OBJETIVO:**

Dar de baja las máquinas del parque automotor que cumplieron su vida útil.

**PLAZO:** 50 semanas. Desde el 15 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013

**CONCEPTO EQUIPO AUDITOR**

Revisados los soportes entregados por la Oficina de Control Interno se evidenció:

- ✓ Oficio N° 110-079-2014 con fecha de radicación 04 de noviembre de 2014, cuyo asunto es la respuesta a la consulta realizada por Bomberos de Bucaramanga sobre el registro inicial de vehículos automotores rematados o adjudicados por entidades de derecho público firmado por el Asesor Registro Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- ✓ Estudios y Documentos Previos para la contratación de un intermediario para la enajenación de bienes muebles y enseres de propiedad de Bomberos de Bucaramanga a través del martillo, para adjudicarlo al mejor postor, mediante subasta pública presencial y/o virtual o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 23/01/2015, por valor de 8'120.000.

- ✓ Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia N° 2616 donde certifica que el Banco Popular está sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ RUT a nombre de Banco Popular de fecha 19 de diciembre de 2012.
- ✓ Resolución N° 299 de 2014 de fecha 28 de Diciembre de 2014, por medio de la cual se ordena dar de baja algunos elementos. Expedida por Bomberos de Bucaramanga.
- ✓ Acta de avalúo de bienes para dar de baja N° 001 de fecha 26 de noviembre de 2014.
- ✓ Oficio dirigido al Director General de Bomberos de Bucaramanga, con fecha de recibido, 26 de Noviembre de 2014, cuyo asunto es remitir acta de avalúo.
- ✓ Consignación al Banco BBVBA, cuenta de ahorros N° 19914109, de fecha 17 de abril de 2015 por concepto de SUBASTA, por valor de \$11.901.596.
- ✓ Consignación al Banco BBVBA, cuenta de ahorros N° 19914109, de fecha 27 de mayo de 2015, por concepto de SUBASTA, valor de \$ 23.443.201

Consignación al Banco BBVBA, cuenta de ahorros N° 19914109, de fecha 20 de marzo de 2015, por concepto de SUBASTA, valor de \$ 23.125. Analizados estos soportes se evidenció que se dio cumplimiento a la acción correctiva que consistía en "Adelantar gestiones ante la Administración Municipal sobre las máquinas del parque automotor que no se han dado de baja y que además no cuentan con registro automotor en la entidad competente. La meta se cumplió al 100% en el 2015.

Se realizó entrevista a la Jefe de Presupuesto. Se adjuntan soportes.

**PORCENTAJE DEL AVANCE 100%**

➤ **HALLAZGO N° 12**

Se evidencia que en el horario laboral de 24 por 48 horas del personal operativo actual, está generando horas extras adicionales.

**ACCION CORRECTIVA:**

Revisar Ley 1575 y proyección ajustada a la Ley Bomberil

**OBJETIVO:**

Establecer las compañías y jornadas laborales requeridas para el buen funcionamiento

**PLAZO: 72 semanas 08/02/2013 a 31/12/2014**

**CONCEPTO EQUIPO DE AUDITORIA**

Revisados los documentos presentados por la Oficina de Control Interno, se evidenció:

- ✓ Acta Extraordinaria de Junta Directiva N° 008 de 23 de Diciembre de 2014
- ✓ Listado de asistencia a la capacitación de la Ley 1575 en la Sede Administrativa.

Se realizó entrevista al Director de Bomberos de Bucaramanga. Se adjunta soporte.

**PORCENTAJE DEL AVANCE: 100%**

## 5. PROCESOS JURIDICOS:

Al cierre de la vigencia auditada Bomberos de Bucaramanga presentó los procesos judiciales en contra de la entidad, lo que a continuación se relacionan:

No. Radicado	Accionante	Juzgado de conocimiento	Acción	Estado
20110089900	Filiberto Duarte Yepes	Tribunal Administrativo/Administrativo oralidad Santander	Reparación Directa	Al despacho.
20120006100	Mary Torres Medina	701 Juzgado del Circuito/Administrativo de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del derecho.	Primera instancia en firme
20130033100	Cecilia Pico Díaz	014 Juzgado del circuito/Administrativo oral Bucaramanga.	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Pruebas
20140062300	Edgar Flórez Ochoa	Tribunal Administrativo/Administrativo oralidad Santander	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Al despacho para estudiar reforma de la demanda.
20150015200	Luis Huver Sanabria Carrillo	Juzgado 4 Administrativo oral del circuito de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Traslado de la demanda

### Hallazgo No. 6

#### Descripción de las irregularidades detectadas

- El grupo auditor evidenció que existen registros contables en relación a sentencias, laudos arbitrales, Nulidad y restablecimiento del derecho de tipo fiscal, los cuales fueron cancelados durante la vigencia 2014 y se relacionan así:

CODIGO CONTABLE	DETALLE	VALOR
580813	Laudos Arbitrales y conciliaciones extrajudiciales (Resolución 024)	\$275.581.191.36
2408	Laudos Arbitrales y conciliaciones extrajudiciales (Resolución 024)	\$346.416.359.64
5808	José Antonio Carmona Rueda /Laudo Arbitral (Sentencia Judicial RAD 2000-2208)	\$3.687.000
5808	Pedro Antonio Sinuco Pimiento Sentencia Rad. 2009-000-00 C790	\$30.800.000
5808	Gustavo Rondón Tarazona ST 20132-0079000 Nulidad y Restablecimiento del derecho	\$37.076.266
	<b>TOTAL</b>	<b>\$693.560.817</b>

### **Sentencias canceladas en la vigencia 2014**

Las Resolución 024 ordenan pagar los aportes de salud y pensiones lo que corresponde a horas extras, diurnas, nocturnas, festivas, recargos nocturnos y dominicales a los diferentes fondos, las liquidaciones se realizaron a cada funcionario independientemente, estos procesos corresponden a las vigencias 2010-2011-2012 y 2013.

El valor cancelado a los fondos según la resolución 024 es \$ 621.997.551. de los cuales venían causadas de vigencias anteriores \$ 346.416.359.64 y los \$275.581.191.36 corresponden a gastos de la vigencia 2014.

-Sentencia a favor del Señor José Antonio Rueda Carmona por medio de la cual ordena la nulidad, restablecimiento del derecho y reconocimiento de horas extras y demás trabajo suplementario, cesantías e intereses a las cesantías causadas durante el periodo comprendido entre el 11 de Febrero de 1997 y el 5 de febrero de 1998, liquidación que asciende a la suma de \$ 3.687.000

-Sentencia a favor del Señor Edison Steeve Fuquen Murcia por medio de la cual ordena la reparación directa por los perjuicios causados por la muerte de quien fue víctima la joven Sandra Milena Forero Vargas, en la suma de cincuenta (50) salarios mínimo legales mensuales vigentes para la fecha en que se produce el fallo, suma que asciende a \$30.800.000 dinero que fue cancelado al Señor Pedro Antonio Sinuco Pimiento en calidad de apoderado del demandante.

-Sentencia a favor del Señor Gustavo Rondón por medio de la cual ordena la nulidad y restablecimiento del derecho y en su lugar pagar por concepto de prestaciones sociales reconocidas a los empleados de la entidad que desempeñaban iguales o similares funciones a las del demandante causada durante la relación laboral, esto es entre el 18 de Enero de 2006 al 22 de Agosto de 2008; del 3 de Febrero al 26 de Diciembre de 2009; Del 21 de Enero al 30 de Junio de 2010 y del 13 de Mayo al 30 de Diciembre de 2011, liquidación que asciende a la suma de \$37.076.266

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Comedidamente nos permitimos confirmar que efectivamente existen los registros contables que se relacionan en la observación de la referencia.

El valor cancelado a los Fondos de Pensiones y Salud, según Resolución 024 de 2014 es de \$621.997.551.00, de los cuales venían causados de vigencias anteriores. La suma de \$346.416.359.64; que corresponden a los aportes durante los años 2010, 2011, 2012, y en el año 2013, se incluyen los aportes patronales y del trabajador; y con una provisión de \$275.581.191.36 que corresponde a los aportes patronales en salud y pensión sobre las sentencias canceladas en vigencias anteriores.

Anexo: Comprobantes de egreso No. 020911, pago de aportes por \$621.991. 551.00, conciliación fondo Salud y Pensión aportes de los funcionarios correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2013.

### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Analizada la respuesta de la entidad y los documentos soportes enviados, el equipo auditor acepta las explicaciones dadas a las observaciones, sin embargo Bomberos de Bucaramanga debe tomar las medidas necesarias con el fin de evitar futuras demandas que afectan el presupuesto de rentas y gastos de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se configura un hallazgo negativo de tipo administrativo.

**Alcance:** Administrativo  
**Responsable:** Bomberos de Bucaramanga

**7. RELACION DE HALLAZGOS**

BOMBEROS DE BUCARAMANGA								
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2014 - PG 2015								
N°	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Pag.
		A	D	F	P	S		
1	Contrato No. 089 de 2014 el cual tenía por objeto capacitar a las unidades Bomberiles de Bucaramanga en el conocimiento teórico y práctico en técnicas de operación de emergencia reforzando y actualizando los conocimientos de acuerdo a la normatividad vigente, a todo costo en la escuela inter Americana de Bomberos en la ciudad de Cali.	X					Bomberos de Bucaramanga	11
2	Contrato No. 077 de 2014, suscrito entre Bomberos de Bucaramanga y Agencia de Viajes Horizontes Ltda., cuyo objeto es "Prestar los servicios logísticos para la realización de actividades recreativas, culturales y turísticas dentro del programa de bienestar social de los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga" Evidenció incumplimiento al objeto contractual por realizarse o ejecutarse el mismo en un plazo y en un lugar diferente al suscrito.	X	X				Jorge Alcides Pardo Parra	14
3	Contrato No. 03 se observan actividades desarrolladas por la contratista y al confrontarlas con los documentos soportes no aparecen dentro de ellos quien los proyectó- elaboró	X					Bomberos de Bucaramanga	17
4	Al revisar los contratos no se encontraron evidencias o documentos que soportaran el cumplimiento del objeto contractual.	X					Bomberos de Bucaramanga	18





5	Registros contables en relación a sentencias, laudos arbitrales, nulidad y restablecimiento del derecho de tipo fiscal, los cuales fueron cancelados durante la vigencia 2014.	X					Bomberos de Bucaramanga	21
6	La máquina 4 X 4 doble cabina Ford F550 de número M25, se encuentra inactiva desde el momento de su adquisición.	X					Bomberos de Bucaramanga	29

  
**ROSA RUEDA RODRIGUEZ**  
Profesional universitaria (líder)

  
**JAIME HUMBERTO PINZON ARCINIEGAS**  
Auditor Fiscal

  
**ELGA QUIJANO JURADO**  
Profesional Universitaria

  
**YANINA LICETH BARON ORDÓÑEZ**  
Profesional Universitaria

  
**LAURA CRISTINA BENAVIDES SILVA**  
Profesional de Apoyo

  
**ROSA VIANET BONILLA RODRIGUEZ**  
Profesional de Apoyo